

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-200121

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,158

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,158) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud para dejar sin efecto adjudicación de proceso.
- II- Que mediante acuerdo municipal 1,470 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2020, se adjudicó en forma total el proceso de Libre Gestión LG-26/2020 AMST “SERVICIO DE ASESORIA FINANCIERA (PROYECTO ARENA SANTA TECLA)”, a REGIONAL INVESTMENT CORPORATION, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$15,000.00.
- III- Que a partir del 6 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobernación; a través de un comunicado oficial decretó ALERTA AMARILLA POR LA EVOLUCIÓN DEL COVID-19, a nivel nacional debido a la tendencia de propagación del virus COVID-19, y la confirmación de los primeros casos en países cercanos al nuestro, se determina un grado de amenaza previa con probabilidad de ocurrencia en nuestro país.
- IV- Que mediante Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, tomo N° 426, de esa misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, el cual fue prorrogado mediante Decreto Legislativo N° 622, de fecha 12 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 73, tomo N° 427, de esa misma fecha, por el plazo de cuatro días.
- V- Que con fecha 13 de abril de 2020, se decretan por parte del Ministerio de Salud las “MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO, A FIN DE CONTENER LA PANDEMIA COVID-19”.
- VI- Con fecha 28 de septiembre de 2020, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobó un financiamiento por US\$115.2

millones de dólares a la República de El Salvador, con el objetivo de optimizar y modernizar 25 escenarios deportivos a nivel nacional.

- VII- Que los recursos serán destinados a la remodelación, construcción, rehabilitación y equipamiento de los escenarios deportivos, apoyando y estimulando de esta forma la práctica individual y colectiva del deporte para la prevención de la violencia, el incremento de la salud, la profesionalización de los atletas y la recreación de los habitantes de las áreas beneficiadas.
- VIII- Que estas instalaciones deportivas al final de su modernización tendrán un alto nivel, que permitirá desarrollar eventos locales o internacionales como los XII Juegos Deportivos Centroamericanos, Santa Tecla 2021.
- IX- Que con fecha 19 de diciembre de 2020, mediante nota de referencia ORDECA-087-2020, dirigida al Presidente del Comité Organizador Juegos Centroamericanos Santa Tecla (COTECLA), hace del conocimiento que en reunión del Comité Ejecutivo de ORDECA, se acordó aceptar la fecha propuesta del 4 al 19 de noviembre de 2022, la realización de los XII Juegos Centroamericanos de Santa Tecla.
- X- Que en suma, estos eventos de fuerza mayor son inevitables para la Municipalidad de Santa Tecla, y se convierten en un impedimento fuera de control de la comuna y que inhibe la continuación del proceso de Libre Gestión en referencia, excluyéndola de toda responsabilidad por no ser su área de dominio. No obstante lo expuesto y, ante situaciones como las detalladas, la misma LACAP en su Art. 61, regula la potestad del titular de la Institución de entre otros dejar sin efecto la adjudicación del proceso de contratación, sin responsabilidad para la Institución contratante en virtud del evento de fuerza mayor que se ha expuesto.
- XI- Que considerando los hechos y razones antes expuestas, se determina la procedencia para dejar sin efecto la adjudicación del proceso de Libre Gestión, según lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dejar sin efecto la adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-26/2020 AMST "SERVICIO DE ASESORIA FINANCIERA (PROYECTO ARENA SANTA TECLA)", establecida en el acuerdo municipal número 1,470 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de marzo de 2020.**
- 2. Notificar al adjudicado el presente acuerdo.-Comuníquese"""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ D'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE

BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**